

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

23**MADRID NÚMERO 45****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.109 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Sara Ruiz y doña Diana Pérez Querol, como autoras de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 5 euros para cada una de ellas, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sara Mayor Ruiz, y a doña Diana Pérez Querol actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/5.604/10)